



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

Anuncio

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS TALLERES ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE LUGO INSCRITOS EN EL REGISTRO GENERAL DE ARTESANÍA DE GALICIA, PARA PARTICIPAR EN LA MUESTRA ARTESANFROILÁN

En relación con las BASES DE La CONVOCATORIA PARA La INSCRIPCIÓN, Y ADMISIÓN DE Los TALLERES ARTESANOS DE La PROVINCIA DE LUGO INSCRITOS EN EI REGISTRO GENERAL DE ARTESANÍA DE GALICIA, PARA PARTICIPAR EN La MUESTRA ARTESANFROILÁN DE ARTESANÍA, DEL ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA DE La DIPUTACIÓN DE LUGO publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de fecha 2 de junio de 2025 y número 124, resulta necesario modificar en el tercero punto de las bases el número de puestos que se van a instalar en dicha muestra, pasando de 24 a 20 stands, reservándose un de ellos como punto de información.

Por lo tanto, **donde dice:**

TERCERA: LUGAR, FECHAS Y CARACTERÍSTICAS.

Estará formada por 24 puestos de 3x2 metros cada un de ellos con cuadro eléctrico e iluminación, en las que se exhibirán los productos de los talleres artesanos.

debe decir:

TERCERA: LUGAR, FECHAS Y CARACTERÍSTICAS.

Estará formada por 20 puestos (reservándose un puesto como punto de información) de 3x2 metros cada un de ellos con cuadro eléctrico e iluminación, en las que se exhibirán los productos de los talleres artesanos.

Lugo, 7 de julio de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 25-06-2025, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1961

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 4 DE JULIO DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 4 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Luego de ver a propuesta de la Sra./Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, del siguiente teor:

PROPUESTA DE ACUERDO A la Xunta DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN DE LUGO AI OBJETO DE APROBAR La CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA EI INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, DE DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023- APARTADO SEGÚN REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTA EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y

2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1 CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es proceder a convocar el proceso selectivo para cubrir definitivamente las plazas del plantel funcionario que se indican en el apartado 2 de la presente propuesta, vacantes y dotadas orzamentariamente, incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) de la Diputación Provincial de Lugo para el año 2023, aprobada por resolución de la presidencia de 28.12.2023 (BOP núm. 298, del 30.12.2023), corregida por resolución de la presidencia del 15.01.2024 (BOP núm. 015, del 18.01.2024) y modificada por resolución de la presidencia de fecha 16.07.2024 (BOP núm. 165, del 17.07.2024), figuran en el apartado SEGÚN REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTA EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y 2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1 CUOTA GENERAL y aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales publicadas en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

2. CARACTERIZACIÓN DE LAS PLAZAS

Nº PLAZAS QUE SE CONVOCAN	OEP	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	Nº PUESTO	CLASIFICACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	CUOTA
2	2.022	951	Técnico/a administración general / Técnico/a administración general entrada	1.631	Escala de administración general, subescala técnica	A-A1	General
		744		1.629			

3.- SISTEMA SELECTIVO

Con base en lo dispuesto en el artículo 169.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que establece "(...) El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre (...)", el sistema selectivo será el de oposición libre.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las convocatorias y las bases de los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario están sometidos a la normativa vigente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local (LRBRL).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público (TRLEBEP).
- Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores (ET).
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia (LEPG).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse al procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Reglamento por lo que se aprueba la normativa de acceso, carrera y provisión de puestos de la Entidad (BOP núm. 226, del 30.09.2006) de la Diputación Provincial de Lugo.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 202, do 03.09.2020)
- Acuerdo Marco Único para personal funcionario de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 026, del 31.01.1991) y sus posteriores modificaciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público (LRXSP).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales (LPDCE).

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

A) CONVOCATORIA

- El artículo 70 de la TREBEP señala que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público (...)”
- El que comportará el deber de convocar los correspondientes procesos selectivos (...). En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público (...) deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.
- El artículo 91.2 de la LBRL señala que “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso oposición libre en los que se garantiza, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En este sentido indicar que las plazas que se pretenden convocar cumplen todo el señalado en la normativa de aplicación para poder ser convocadas:

- Están incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) de la Diputación Provincial de Lugo para el año 2023, aprobada por resolución de la presidencia de 28.12.2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 298, del 30.12.2023, corregida por resolución de la presidencia del 15.01.2024 (BOP núm. 015, del 18.01.2024) y modificada por resolución de la presidencia de fecha 16.07.2024 (BOP núm. 165, del 17.07.2024), figuran en el apartado SEGÚN REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTA EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y 2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1 CUOTA GENERAL.
- Figuran en el plantel funcionario de la Entidad como plazas vacantes dotadas orzamentariamente.
- No transcurrir el plazo improrrogable de 3 años para poder ser convocadas.

B) SISTEMA SELECTIVO

- El artículo 61.6 del TREBEP establece que: “los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición (...). Solo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso (...)”.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 que en su artículo 169.2.b) señala que “El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre (...)”.

Al no estar derogado el establecido en el RDL 781/1986, y estarse hablando de Administración Local debe utilizarse la oposición como sistema selectivo.

C) GRUPO/SUBGRUPO Y CLASIFICACIÓN

Las plazas de Técnico/a Administración General figuran encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Técnica (Art. 167 TRRL), Grupo de clasificación A, subgrupo A1 (Art. 76 TRLEBEP).

D) APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES

La convocatoria y la aprobación de las bases específicas deberá realizarse por acuerdo de la Xunta de Gobierno conforme al establecido en el art. 59.5 del Reglamento Orgánico de esta Entidad.

Las bases generales que regirán el proceso selectivo son las aprobadas por la Xunta de Gobierno, de fecha 12/03/2021, y publicadas en el BOP núm. 101 del 06.05.2021.

E) CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

- Artículo 55.1 del TREBEP, “todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico”
- Artículo 55.2, “las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

- b) *Transparencia.*
- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección..*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección..*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar..*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”..*
- *Artículo 61.1, “los procesos selectivos tendrán carácter abierto, garantizando la libre concurrencia sin perjuicio del establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas”.*

Las bases comprenden la legislación vigente asegurando la libre concurrencia y los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el dispuesto por la normativa de aplicación y considerando que se cumple con las exigencias de la normativa vigente; en uso de las facultades que le confiere a la Xunta de Gobierno el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, de 3 de septiembre de 2020, se proponen a la Xunta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Aprobar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo, mediante el sistema de oposición libre, para el ingreso cómo personal funcionario, en la Diputación Provincial de Lugo, de dos (2) plazas de Técnico de Administración General de la Escalad Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 quea continuación se señalan, vacantes, dotadas orzamentariamente e incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) de la Diputación Provincial de Lugo para el año 2023, aprobada por resolución de la presidencia de 28.12.2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 298, del 30.12.2023, corregida por resolución de la presidencia del 15.01.2024 (BOP núm. 015, del 18.01.2024) y modificada por resolución de la presidencia de fecha 16.07.2024 (BOP núm. 165, del 17.07.2024), que figuran en el apartado SEGÚN REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTA EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y 2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1 CUOTA GENERAL:

Nº PLAZAS QUE SE CONVOCAN	OEP	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	Nº PUESTO	CLASIFICACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	CUOTA
2	2.022	951	Técnico/a administración general / Técnico/a administración general entrada	1.631	Escala de administración general, subescala técnica	A-A1	General
		744		1.629			

Las bases específicas complementarán las bases generales, que regirán en este procedimiento selectivo, aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

2°. Convocar públicamente a quien desee participar en el proceso selectivo.

3°. Ordenar que se realicen cuantos trámites sean necesarios para desarrollar este procedimiento selectivo y, concretamente, la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), enviando extracto de la convocatoria al Diario Oficial de Galicia (DOG) y Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), siendo la publicación en el BOE/BOE a que dará inicio al plazo de presentación de solicitudes.

La Xunta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023- APARTADO SEGÚN REFUNDICIÓN PLAZAS OFERTA EMPLEO TASA GENERAL ACCESO LIBRE AÑOS 2021 Y 2022, A. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO, A.1 CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101, del 06.05.2021, se publican las Bases Generales que regulan los procesos selectivos que convoque a Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Ofertas de Empleo, acceso libre (cuota general).

Las presentes bases específicas tienen como objeto complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales antes señaladas.

2. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Nº PLAZAS QUE SE CONVOCAN	OEP	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	Nº PUESTO	CLASIFICACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	CUOTA
2	2022	951	Técnico/a administración general / Técnico/a administración general entrada	1.631	Escala de administración general, subescala técnica.	A-A1	General
		744		1.629			

3. RETRIBUCIONES

Las plazas convocadas y los correspondientes puestos que ocuparán las personas aspirantes seleccionadas se encuentran dotadas en el presupuesto vigente, correspondiéndoles las cuantías que anualmente si fijen por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 Ley 30/84, de 2 agosto, de Medidas de Reforma del Función Pública y las disposiciones aplicables en esta materia.

4. COMETIDO FUNCIONAL

Será el señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Lugo o, en su caso, disposición que la sustituya, conforme a la titulación exigida bajo la dirección y supervisión correspondiente, así como otras que dentro de su competencia puedan ser encomendadas por los órganos competentes en cualesquier de los servicios de esta.

En ausencia de los anteriores instrumentos, las personas ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por la persona que ejerza como superior/a jerárquico/a, de acuerdo con las necesidades del centro, área o servicio.

5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1. Titulación académica (complemento de la base general 4 apartado e)

De acuerdo con el apartado c) del artículo 135, del RD 781/86, de 18 de abril; con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto; y con el apartado y) del artículo 76 y la disposición transitoria tercera 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, será necesario estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial:

TITULACIONES ACADÉMICAS
Licenciatura, Grado Universitario, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes

5.2. Nivel de gallego (complemento de la base general 4 apartado f): CELGA 4

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

7. La OPOSICIÓN.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. La puntuación total de la fase de oposición es de 30 puntos.

7.1 PRIMER EJERCICIO.

A la elección del Tribunal, el primero ejercicio podrá consistir en las siguientes opciones:

a) En la exposición por escrito de un tema de carácter general relacionado en el apartado A) MATERIAS COMUNES del programa, sin que tenga que atenerse a los epígrafes concretos de los temas, con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de dos (2) horas .

b) En la exposición por escrito de un tema seleccionado por sorteo entre los contenidos en el apartado A) MATERIAS COMUNES del programa, con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de una (1) hora.

c) En un ejercicio tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas y cuatro (4) preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, que abarque la totalidad del programa de MATERIAS COMUNES, con un tiempo máximo para realizarlo de cincuenta y cinco (55) minutos. El Tribunal elaborará el examen tipo test y fijará

los criterios para su corrección, pudiendo penalizar las respuestas erróneas o establecer otros criterios objetivos de corrección.

En caso de que si opte por las modalidades a) o buen ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, a propuesta de este, en la fecha que este determine, pudiendo asistir las demás personas aspirantes.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

7.2 SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en la exposición por escrito de cuatro **(4) temas**, seleccionados por sorteo, entre los temas contenidos en el apartado B) MATERIAS ESPECÍFICAS del programa. Se sorteará 1 tema de cada bloque.

El tiempo máximo para la realización del según ejercicio será **de cuatro (4) horas**.

Este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, a propuesta de este, en la fecha que este determine, pudiendo asistir las demás personas aspirantes.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.3 TERCER EJERCICIO.

Consistirá en un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que se incluyen en el programa contenido en el apartado B) MATERIAS ESPECÍFICAS, en un supuesto concreto que responda a las funciones o tareas de las plazas/puestos que se convocan.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de tres (3) horas.

Este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, a propuesta de este, en la fecha que este determine, pudiendo asistir las demás personas aspirantes.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.

El Tribunal decidirá si las personas aspirantes, para la realización del ejercicio pueden venir proveídas de la normativa, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados y/o comentados, formularios o similares.

Este ejercicio podrá ser realizado o transcrito utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias a criterio del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.4 CUARTO EJERCICIO: PRUEBA DE GALLEGO

En cumplimiento del señalado en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de la Ley del Empleo Público de Galicia, la prueba de gallego consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano cuyo contenido corresponderá al exigido para la obtención de la acreditación del nivel de gallego que se exige en la base específica 5.2: CELGA 4

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el nivel de gallego exigido en la base específica 5.2.

Este ejercicio es obligatorio y eliminatorio; se calificará cómo apto o no apto, siendo necesario obtener el resultado de apto para superarlo.

8.- PROGRAMA DE ACCESO

A) MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. Procedimiento de la reforma.

2.- Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos en la Constitución Española de 1978. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

3.- A Corona. Las funciones constitucionales del Rei. El referéndum. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

- 4.- El Gobierno en la Constitución española de 1978. La designación y a remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución.
- 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales.
- 6.- Organización territorial del Estado. Distintas Administraciones Públicas. La Administración del Estado. Administración central y periférica. La Administración Institucional. Los órganos consultivos. Especial consideración del Ayuntamiento de Estado.
- 7.- La organización institucional de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Autonomía de Galicia. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. Competencias.
- 8.- El régimen local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. La autonomía local en la Constitución española del 1978.
- 9.- La provincia en el régimen local. La provincia como entidad local. Organización provincial. Competencias. La cooperación municipal.
- 10.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 11.- La modernización de la Administración Pública y la calidad en la prestación de los servicios. La administración electrónica.
- 12.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. El principio de legalidad.
- 13.- Normas supraestatais. Normas estatales. Normas autonómicas. Normas locales.
- 14.- El procedimiento administrativo común. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El expediente administrativo y los principales documentos administrativos en él contenidos.
- 15.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 16.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. Normativa comunitaria y nacional relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- 17.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. El ingreso en la función pública. Derechos y deber de los empleados públicos. El código de conducta. Principios éticos y de conducta.
- 18.- La Diputación de Lugo y sus competencias. Órganos de decisión colegiados y unipersonais y organización complementaria. Órganos de gestión descentralizada para la gestión de los servicios y órganos de gestión administrativa. A Diputación Provincial de Lugo. Organización de esta.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

Bloque I:

19. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Las potestades administrativas. Potestad reglada y discrecional: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
20. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos: concepto y tipología. Organización administrativa. La personalización de las Administraciones Públicas. La potestad organizacional.
21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Tener y plazos.
22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, elementos, clases. Forma, motivación. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. Nulidad y anulabilidad .
23. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación.
24. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ordenación. Instrucción. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Finalización. Ejecución.
26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio. Declaración de lesividad y revocación. Recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
27. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad .
28. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Las sanciones administrativas: concepto, naturaleza y clases. El procedimiento sancionador. La potestad sancionadora local.
29. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
30. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiadora. Referencia a las singularidades procedimentales. El jurado de expropiación forzosa de Galicia.
31. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. El Perfil de Contratante. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación en las entidades locales.
32. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
33. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
34. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
35. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación .
36. Los contratos de las Administraciones públicas. Tipos de Contrato, especialidades de cada tipo contractual.

Bloque II:

37. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Clases de pagos: a justificar y anticipos de caja fija. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Los proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada.
38. La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de la estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla del gasto para las corporaciones locales.
39. Presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido Especial referencia las bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga Presupuestaria.
40. La administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de la autonomía local. La Carta Europea de la autonomía local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. Fuentes del ordenamiento jurídico local
41. La potestad normativa de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico. Los Bandos.
42. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Lugo. El estatuto de los miembros de la Corporación Local.
43. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Lugo. Control y fiscalización de las actuaciones de las actuaciones de los órganos de gobierno. La participación ciudadana.

44. Municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. Los servicios mínimos. El término municipal: alteración de tener municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros organización municipal. Regímenes especiales.
45. La provincia como entidad local. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las Diputaciones provinciales.
46. Las competencias de la Diputación Provincial. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
47. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
48. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local: técnicas de colaboración, cooperación y coordinación en la normativa estatal y gallega.
49. La transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia en las entidades locales y del encargo de gestión
50. Singularidades del procedimiento administrativos de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.
51. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. La censura y a cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.
52. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y fiscalización del Pleno. Las actas. Régimen de delegaciones.
53. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la corporación. Derechos y deber. Grupos políticos. Registro de intereses. El estatuto del vecino: Derechos de deber, información y participación ciudadana.
54. Las fuentes del ordenamiento jurídico I. Teoría general y regulación en el Código Civil. Articulación del sistema de fuentes: principio de jerarquía y competencia. La Constitución: carácter normativo directo y el principio de información de todo el ordenamiento. El Derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los autonómicos.
55. Las fuentes del ordenamiento jurídico II. La ley y normas con rango de ley: concepto y clases; tipos, elaboración y aprobación. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimientos de elaboración. Límites y control de la potestad reglamentaria.

Bloque III:

56. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. La estructura del empleo público: ordenación de puestos de trabajo. Ordenación del personal. Planificación del empleo público. Promoción profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad.
57. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones. Situaciones administrativas.
58. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deber de los empleados públicos: Código de conducta. Derechos económicos y protección social. Derechos de ejercicio colectivo.
59. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
60. Igualdad de género. Incorporación de la mujer a la vida laboral, política y social. Aspectos económicos y sociales. La política de igualdad de género en España: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Real decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
61. Concepto de Derecho Mercantil. Teoría del acto de comercio: contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes. El Código de Comercio vigente: su estructura. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.
62. Sociedades mercantiles públicas: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Delimitación entre sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales. Regulación principal en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

63. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales. La función interventora. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización del Tribunal de Cuentas. La jurisdicción contable: procedimientos.
64. La contabilidad en las entidades locales: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad. La Cuenta General: contenido y tramitación.
65. La tesorería de las entidades locales: Régimen jurídico, funciones y organización. El principio de unidad de caja. La realización de pagos. El cumplimiento de los plazos de pago: el período medio de pago. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos.
66. Subvención en las entidades locales: normativa autonómica y estatal. Disposiciones comunes a las subvenciones. Concesiones, órganos competentes, beneficiarios y procedimientos de concesión.
67. Subvención en las entidades locales. Normativa autonómica y estatal: justificación y control financiero. Reintegro. Infracciones y sanciones.
68. Régimen jurídico del ordenamiento tributario. Principios y normas tributarias generales en el ordenamiento tributario. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devindicación. Exenciones. Sujeto activo y sujeto pasivo. Sucesores. Responsables. La representación. El domicilio fiscal.
69. La hacienda local en la Constitución. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: las ordenanzas fiscales, contenido, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
70. Recursos de las Haciendas Locales: impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales. participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las operaciones de crédito.
71. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
72. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
73. La gestión, recaudación e inspección de los recursos de las haciendas locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales en municipios de régimen común y gran población.

Bloque IV:

74. Instrumentos de ordenación territorial. Las relaciones entre el urbanismo y la ordenación del territorio. La Ley 1/2021 de ordenación del territorio de Galicia. Las directrices de ordenación del territorio y el Plan de ordenación del litoral. La Ley 3/2016, de 1 de marzo, de medidas en materia de proyectos públicos de urgencia o de excepcional interés: objetivos.
75. Legislación estatal del suelo: disposiciones generales. Bases del régimen del suelo. Las situaciones básicas del suelo y las clasificaciones urbanísticas. El Real decreto legislativo 7/2015, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana.
76. La ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia: objetivos y principios generales. Clases y categorías de suelo. Aspectos de la función urbanística. El Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que se aprueba el Reglamento de la ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Suelo rústico, suelo urbano, suelo urbanizable y suelo de núcleo rural: régimen jurídico.
77. El plan urbanístico en la normativa urbanística gallega. Clases de planes. Elaboración y aprobación de planes. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad, vigencia y efectos. Modificación y revisión de planes. Usos y obras provisionales. Normas de aplicación directa en la normativa urbanística gallega.
78. La ejecución del plan urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.
79. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
80. Competencias locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de aguas residuales.
81. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las entidades locales. Cementerios y actividades funerarias. El control ambiental de actividades.

82. Legislación en materia de aguas. Dominio público hidráulico y sus zonas de protección (servidumbres y otras limitaciones).
83. Legislación en materia de espaldas. Dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de protección (servidumbres y otras limitaciones).
84. El Derecho Internacional Público: concepto, caracteres y estructura. Principios fundamentales. El sistema de fuentes del Derecho Internacional Público.
85. Los tratados internacionales: concepto y clases. Los órganos competentes para la celebración de los tratados internacionales. La entrada en vigor. Efectos, interpretación y aplicación. Enmenda y modificación. Nulidad, terminación y suspensión de los tratados.
86. La delimitación de competencias entre la UE y sus Estados Miembros: el principio de atribución de competencias. Delimitación, catálogo y categorización de competencias. La cláusula de flexibilidad para la atribución de nuevas competencias.
87. El sistema normativo de la Unión Europea (I): el Derecho primario. Los Tratados constitutivos. Ámbitos de aplicación territorial, material y temporal. La reforma de los Tratados de la Unión tras el de Lisboa: procedimiento común y simplificado de revisión.
88. El sistema normativo de la Unión Europea (II): el Derecho derivado. Naturaleza y sistema. Actos típicos y atípicos. El Derecho Internacional. Los principios generales del derecho.
89. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y los ordenamientos internos de los Estados Miembros. El principio de eficacia directa del Derecho Comunitario. El principio de la primacía. El principio de tutela judicial y cautelar. El principio de responsabilidad patrimonial del Estado.
90. Lea política de desarrollo regional de la Unión Europea. Instrumentos. Fondos estructurales, Fondo de Cohesión y otros.

Lugo, 7 de julio de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1956

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DE REI

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2025 el Padrón Tributario de las tasas por la prestación de los servicios de Abastecimiento de agua, Saneamiento y Recogida de basura y Canon del agua, correspondiente al 3º trimestre de 2024, se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación y las liquidaciones consignadas en el referido Padrón contributivo y notificadas colectivamente ante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del Canon del agua, podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, el comprendido entre 4 de julio y el 4 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas. Al resto les serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en las entidades colaboradoras.

El impago en el período voluntario supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Castro de Rei, 3 de julio de 2025.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 1957

CASTROVERDE

Anuncio

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 03 de Julio de 2025, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al según trimestre del año 2025:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua (2º trimestre del año 2025).
- Padrón de la tasa por recogida de basura .
- Padrón de alcantarillas .

Se exponen al público por el pazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua , recogida de basura , alcantarillado , y servicio de ayuda en el hogar, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto si establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija cómo período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde el día 15 de Julio de 2025 hasta 15 de Septiembre de 2025. Finalizado el plazo se pasará su cobro por la vía de apremio , con los recargos previstos en el artículo 28 de Ley 58/2003 de 17 de diciembre , Hacienda Pública, Ley General Tributaria , a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua , la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria .

Castroverde, 3 de julio de 2025.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 1962

LÁNCARA

Anuncio

El día 07.07.2025 la alcaldía adoptó el siguiente acuerdo:

“Que me sustituya en la totalidad de mis funciones:

- el primero teniente alcalde, don Pablo Rivera Capón, durante el período comprendido entre los días 7 y 13 de julio de 2025.

Notifíquese al 1º teniente de alcalde, Pablo Rivera Capón.

Se dé cuenta al Pleno de la Corporación y se publique en el BOP de Lugo.”

Láncara, 7 de julio de 2025.- El Alcalde, Darío A. Piñeiro López, P.S. el 1º Teniente de Alcalde, Pablo Rivera Capón.

R. 1958

LUGO

Anuncio



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Decreto de la Alcaldía nº 6871/2025, de 8 de julio :

Instruido expediente relativo a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN La CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES - PROGRAMA TURISTALENT 5.0

Y teniendo en cuenta :

1.- El Acuerdo 17/229 de la XGL, de fecha 11 de junio de 2025, relativo a la APROBACIÓN DE Las BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES PARA Su PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA TURISTALENT 5.0

2.- La publicación en el BOP de Lugo, de la dicha convocatoria, en fecha 13 de junio de 2025, así como en la web municipal, en la web del programa Turistalent 5.0, y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento. El plazo de inscripciones se estipuló en 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente la publicación de la convocatoria en el BOP de Lugo, finalizando el dicho plazo el próximo 11 de julio de 2025.

Vistas a solicitudes formuladas hasta el fecha, y teniendo en cuenta el establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a ampliación de plazos administrativos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del programa TURISTALENT 5.0, en diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOP de Lugo.

SEGUNDO.- Publicar igualmente esta resolución de ampliación de plazos en la página web del programa Turistalent 5.0 (www.turistalent.com), en la página web del Ayuntamiento de Lugo (www.concellodelugo.gal), y en el Tablero de Anuncios municipal (www.lugo.gal).

Se cumpla.

Lugo, 8 de julio de 2025.- El Alcalde, Miguel Fernández Méndez.

R. 1963

Anuncio

Aprobados inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión común celebrada el 30 de julio de 2025 (acuerdos números 6/91, 7/92 y 8/93), los expedientes de modificaciones de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal para el 2025, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 del mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante el citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 9 de julio de 2025.- El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, don Miguel Fernández Méndez.

R. 1964

RIBADEO

Anuncio

El Pleno municipal, en sesión común celebrada el día 20/05/2025, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos destinados a la construcción de un centro de salud (expediente 5404/2024)

Solicitada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y resuelta su innecesariedad al considerarse implícita en una expropiación por el sistema de tasación conjunta (art.118 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia), la Dirección General de Administración Local autorizó a continuar con la tramitación del expediente.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se emplaza a los afectados para que comparezcan en las parcelas objeto de expropiación, **el día 29 de julio a las 12:00 horas**, al objeto de realizar el levantamiento del acta previo a la ocupación de las parcelas .

En el día y hora anunciados se constituirán en el Ayuntamiento el representante de la Administración, Alcalde, acompañado del Arquitecto Municipal, y tras reunirse con las propietarias y propietarios y demás personas interesadas que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que acerquen unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

– Documentación que habían debido aportar en el día y data mencionado:

* DNI/CIF del titular de la hinca

* Titulo acreditativo de ser titular de la hinca

Ribadeo, 8 de julio de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 1966

SAMOS

Anuncio

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 04.07.2025, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a JUNIO/2025 , expoñense al público por el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Fixanse como periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco las dice, desde el siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efcto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 4 de julio de 2025.- La ALCALDESA-PRESIDENTA, D.^a María Jesús López López.

R. 1959

SARRIA

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 29.05.2025 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Sarria.

Mediante la publicación de un anuncio de exposición pública de la aprobación inicial del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº127, con fecha 05.06.2025, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria en la misma fecha, se concedió trámite de audiencia a los interesados, para que durante el plazo de 20 días cualquier interesado en el expediente pudiera presentar sugerencias o alegatos.

Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y a la vista de que no se formularon reclamaciones, sugerencias o alegatos, de conformidad con el establecido en el artículo 202 de la Ley de empleo público de Galicia, la aprobación inicial de la modificación de la RPT se eleva a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos de trabajo en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sarria.sedelectronica.es/transparency/01a446f9-45f1-4416-9b5f-908c7120d0cc/>

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Sarria, 8 de julio de 2025.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1967

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 29.05.2025 se aprobó inicialmente el expediente de modificación del anexo de personal del Ayuntamiento de Sarria, publicándose anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Provincia de Lugo número 127 de fecha 5 de junio de 2025 por un plazo de 15 días.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y no constando alegatos presentados, la aprobación inicial de la modificación del anexo de personal se eleva a definitiva.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Sarria, 8 de julio de 2025.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1968
